



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 1 de 9

CONTRATO N° MF-SAMC-006 DE 2025
(01 de diciembre)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORESTA NIT. 800026368-1
CONTRATISTA	CARLOS ARMANDO RINCON C.C N° 1.052.020.049 de Floresta
OBJETO	MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DEL FESTIVAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA VIGENCIA 2025 COMO APOYO A LA PROMOCIÓN TURISTICA, FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, PRESERVAR LAS TRADICIONES LOCALES, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ
VALOR	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 63.990.000,00)
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio. entre la suscripción y el quince (15) de diciembre de 2025.
FECHA CONTRATO	Primero (01) de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber, **LUIS MARIO VARGAS BERNAL**, identificado con C.C. 74.344.844 expedida en Floresta - Boyacá, en su condición de Alcalde Municipal de Floresta, según Acta de Posesión 387 del veintiséis (26) de diciembre de 2023, de la notaria única de Santa Rosa de Viterbo debidamente facultado mediante la ley 136 de 1994 y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública, así como en uso de sus atribuciones Legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Floresta, con NIT. 800.026.368-1, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte **CARLOS ARMANDO RINCON** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.052.020.049 de Floresta, quién en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Floresta, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.
- III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.
- IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 2 de 9

mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Floresta y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere las obras objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que realiza el suministro de bienes y servicios objeto de este contrato

Cláusula 2 – Objeto del Contrato y Obligaciones: MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DEL FESTIVAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA VIGENCIA 2025 COMO APOYO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, PRESERVAR LAS TRADICIONES LOCALES, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
4. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 3 de 9

11. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
12. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13. Mantener vigentes las garantías contractuales.
14. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos.
15. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
16. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.
18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
19. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.
20. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato.
21. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
22. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
23. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Supervisor
24. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos
25. Todas aquellas que tengan relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 4 de 9

Cláusula 3 – Supervisor del Contrato: Será ejercida por el Secretario de Planeación del Municipio de Floresta, quien se desempeña como titular del despacho o quien haga sus veces quien deberá aplicar las normas y funciones establecidas en la ley 1474 de 2011. **Cláusula 4 – Informes** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista relacionará las cantidades efectivamente entregadas, con las observaciones y/o novedades que se hayan presentado. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor estimado del contrato será de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 63.990.000,00)** con los precios y condiciones descritos en la oferta económica. Para la forma de pago La Alcaldía de FLORESTA, como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma: La Alcaldía de Floresta, como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) a manera de PAGO ANTICIPADO; el restante cincuenta y cinco por ciento (55%) se cancelará al contratista mediante pagos parciales conforme avance de ejecución, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Cláusula 7– Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio. entre la suscripción y el quince (15) de diciembre de 2025. **7.1.** Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Floresta. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista** 1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 2. Los demás derechos implícitos que derivan del presente contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Floresta. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 5 de 9

cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato. 14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante** 1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3 Los demás derechos implícitos que derivan del presente contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante:** 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y Cumplimiento de su objeto. **Cláusula 12 – Responsabilidad.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** La Alcaldía Municipal de Floresta puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser pactada por las partes; para el presente proceso no se pacta esta cláusula exorbitante. **Cláusula 15 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de Floresta puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas del 5 x mil por cada falta, día de retardo o incumplimiento parcial. **Cláusula 16 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato El Contratista debe pagar a la Alcaldía Municipal de Floresta, a título de indemnización, una suma equivalente al diez 10% del valor del contrato. **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El contratista deberá constituir a favor del municipio una garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento. Una vez perfeccionado el contrato El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio autónomo. c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Anticipo	Cien por ciento 100% del valor entregado en dicha condición	Por el plazo de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 6 de 9

Cláusula 18 – Independencia del Contratista El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía Municipal de Floresta y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Floresta ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de Floresta. **Cláusula 20 - Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía Municipal de Floresta con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floresta Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Floresta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Alcaldía Municipal de Floresta con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la autoridad competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la autoridad competente, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE en la Cra 4 No. 4-51 del Municipio de Floresta y EL CONTRATISTA a la dirección FCA ALCAPARRO VDA CUPATA FLORESTA; Email carlosrinconmv09@gmail.com. **Cláusula 24 - Supervisión** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de Floresta, estará a cargo de GUILLERMO ANDRÉS VARGAS MANOSALVA en su condición de Secretario de Planeación o quien haga sus veces. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales** La Alcaldía Municipal de Floresta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025000225 de fecha 24 de octubre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Para constancia, se firma en Floresta al primer (01) días del mes de diciembre de 2025.



**MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1**

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

**Fecha
03/04/17**

**PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Página 7 de 9

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 8 de 9

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de manguera 2 vías 32 led corte 0.5m colores; cálido, blanca, rojo, azul, verde, multicolor y mantenimiento de vallas y figuras existentes del parque principal, para 4 parcelas del parque, para las 2 pilas del parque, según diseño alcaldía.	ML	200	\$ 5.550,00	\$ 1.110.000,00
2	Suministro de manguera 3 vías 32 led corte 15m, blanca para la iglesia parque principal según diseño alcaldía.	ML	200	\$ 5.600,00	\$ 1.120.000,00
3	Suministro extensiones luces led lineales x 13m navideñas para los arboles de las 4 parcelas parque principal de floresta y las 4 parcelas del parque de Tobasía diferentes colores.	UND	50	\$ 23.500,00	\$ 1.175.000,00
4	Suministro extensiones luces led lineales x 1000 l variedad colores x 100m longitud para figurar arboles y formaletas	UND	15	\$ 162.000,00	\$ 2.430.000,00
5	Suministro formaleta figurada medidas 2,20m alto x 2,10m ancho en tubo 1pulg x 1 pulgada y platina 1/8 x 1 1/2 y varillon 1/4, doble soporte para el parque principal esquinas del parque según diseño de la administración municipal navideñas para el sendero parque principal (diseño proporcionado por la administración municipal.)	UND	10	\$ 705.000,00	\$ 7.050.000,00
6	Suministro de Cortina 200 l. led 6 x 0.4m cálido c/trans toma ref: 1330 e200lbt-4fww, navideñas para el sendero inmaculada concepción y senderos parque principal (diseño proporcionado por la administración municipal.)	UND	20	\$ 48.000,00	\$ 960.000,00
7	Suministro chispum led tipo lluvia lineales x 3m navideñas para el sendero parque principal (diseño proporcionado por la administración municipal.)	UND	3	\$ 127.500,00	\$ 382.500,00
8	Suministro cinta aislante negra 15m	UND	200	\$ 4.550,00	\$ 910.000,00
9	Suministro bolsa amarres plásticos x 100 - 20 cm x 3.6 blanco	UND	600	\$ 6.550,00	\$ 3.930.000,00
10	Suministro rollo cable dúplex 2x12 x 100 metros	UND	12	\$ 782.500,00	\$ 9.390.000,00
11	Suministro de Pistola para silicona	UND	2	\$ 36.000,00	\$ 72.000,00
12	Suministro de barras de silicona grande	UND	200	\$ 2.750,00	\$ 550.000,00
13	Suministro cable de timbre 2*20 x 100 metros	UND	2	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
14	Breaker tipo riel 1 x 20	UND	5	\$ 27.000,00	\$ 135.000,00
15	Cajas de paso 15x15	UND	2	\$ 22.500,00	\$ 45.000,00
16	Alambre galvanizado calibre 12 x kg	KILO	8	\$ 22.000,00	\$ 176.000,00
17	Suministro de Malla tipo gallinero plástica rollo 1,80 mts x 50 mts Largo, orificios 3cmx3cm	UND	1	\$ 155.000,00	\$ 155.000,00
18	Suministro de reflectores multicolor de 50 w	UND	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00



MUNICIPIO DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT: 800026368-1

Código PDE – PN – SPOP - 001

Fecha 03/04/17

Fecha
03/04/17

PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Página 9 de 9

19	Suministro chazos metálicos 2" 5/8	UND	60	\$ 3.200,00	\$ 192.000,00
20	Tela quirúrgica variedad de colores x metro	ML	150	\$ 3.800,00	\$ 570.000,00
21	Suministro de pintura de colores en aceite + galón de thinner	UND	2	\$ 152.500,00	\$ 305.000,00
22	Guata 700 Gramos 1x1.65 Ancho x metro	ML	25	\$ 26.000,00	\$ 650.000,00
23	Palos en madera de 8 m longitud, 3m de longitud, 2m longitud, 1m longitud, 0.50m longitud, etc incluida la excavación para soporte de estructuras y figuras en los parques de floresta y Tobasía	GLOBAL	1	\$ 2.010.000,00	\$ 2.010.000,00
24	Transporte de las vallas metálicas, palos de madera y material eléctrico de las bodegas de la alcaldía municipal al sitio de instalación en un camión de 1 tonelada de capacidad; para el parque principal de floresta, parque principal de Tobasía y vía santuario de la virgen de la inmaculada.	GLOBAL	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
25	Patrocinio en el Mantenimiento y montaje de vallas figuras en formaleta en las fachadas de las casas del parque principal y/o vías aledañas y figuras existentes en la bodega del municipio, para iluminar el parque principal de floresta y Tobasía	GLOBAL	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
26	Patrocinio en reparación y montaje en alturas de manguera led luminosa, figurado de fachadas y en las torres de las iglesias, en el parque principal de floresta y el corregimiento de Tobasía	GLOBAL	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
27	Patrocinio en la Decoración de árboles ubicados en las 4 parcelas con extensiones led y manguera luminosa en el parque principal de floresta y parque del corregimiento de Tobasía	GLOBAL	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
28	Patrocinio en el Montaje e instalación de luces en los senderos y figuras grandes ubicados en el interior del parque principal de floresta y corregimiento de Tobasía.	GLOBAL	1	\$ 7.050.000,00	\$ 7.050.000,00
29	Patrocinio en la reparación, montaje e instalación de las 70 flores figuradas en alambre #8 soldadas y forradas con tela quirúrgica para instalar en el parque principal con manguera 2 vías 32 led corte 0.5m colores variados luces navideñas, amarres plásticos, cinta aislante en el parque principal floresta (diseño proporcionado por la administración).	GLOBAL	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
30	Patrocinio en el Montaje e instalación de la iluminación del sendero y pedestal de la virgen de la inmaculada concepción.	GLOBAL	1	\$ 3.027.500,00	\$ 3.027.500,00
VR TOTAL					\$ 63.990.000,00